

*ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba que la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona (Málaga) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.*

Cumplidas por el Ayuntamiento de Estepona las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 al 28, y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Seguridad Municipal reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 30 de noviembre de 1999, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Policía Local de municipios distintos a Estepona. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Seguridad Municipal de Estepona, a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en el primer trimestre, la memoria del año anterior para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). (Expte. 122/99).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de San Fernando sobre enajenación, mediante subasta, de una vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Calatrava, núm. 7, 4.º dcha., de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su

artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2000, por el que se convalida el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1999, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la vivienda municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Vivienda municipal, sita en la Calle Calatrava, núm. 7, 4.º derecha, de la localidad de San Fernando (Cádiz), con una superficie construida de 126,32 m<sup>2</sup> y útil de 81,86 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al libro 228, folio 6, finca núm. 5.426, inscripción 3.ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la vivienda descrita, propiedad del Ayuntamiento San Fernando.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 60/2000, de 7 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), de una parcela ubicada al sitio Gallinero de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio Gallinero de dicho municipio, en la Avda. Diego Sosa, que colinda con el Colegio Nacional «Sánchez Arjona» y la Urbanización Colina Verde con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 7 de febrero de 2000,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva)

de una parcela con 10.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra al sitio Gallinero, en término de Paterna del Campo, que mide una hectárea y veintitrés centiáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, callejón de la Tía Constanza; Este, corral de la casa de don Francisco Pascual del Valle; y, Oeste, finca de don Cristóbal Caro Vargas.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Paterna del Campo, al folio número 118 del tomo 951, libro 85, finca 6.145.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 8 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de febrero de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 10.518.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 10.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,010.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,060.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,020.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,930.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,428%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,633%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,852%.  
Pagarés a doce (12) meses: 4,036%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,010.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,060.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,020.  
Pagarés a doce (12) meses: 95,930.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Compañía Andaluza de Cervezas, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de enero de 2000, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de diciembre de 1999, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### A N E X O

Conceder a la empresa Compañía Andaluza de Cervezas, S.A., un préstamo por importe de 250.000.000 de pesetas, equivalente a 1.502.530,26 euros, a un interés del 1%, un plazo de amortización de 8 años, acogido a los fondos del Banco Europeo de Inversiones.

Otorgar, asimismo, una subvención por importe de 93.894.620 pesetas, equivalentes a 564.318,03 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 1994-1999.

*ACUERDO de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Astilleros de Huelva, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,